



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Unidad Org.: Presidencia

Asunto: Memoria Justificativa. LICITACIÓN URBANA CHICLANA 2030.

Refª.: FJLM.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA CHICLANA 2030.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

#### **1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO. -**

Al objeto de poder desarrollar los trabajos para la implementación de una Agenda Urbana 2030 en Chiclana de la Frontera, en el ámbito competencial establecido en el artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Y conforme a los criterios establecidos por las Naciones Unidas y por la Agenda Urbana Española del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como atendiendo a los compromisos adquiridos mediante los acuerdos plenarios de fecha 22/12/2017 de Adhesión a la Nueva Agenda Urbana tras aprobación de Agenda de Desarrollo 2030; de 30/07/2020 de Adhesión al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía 2030; y de 27 de agosto de 2020 sobre Declaración Institucional para la Adhesión de Chiclana de la Frontera a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, es necesario contar con los servicios de una empresa especializada.

#### **2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS. -**

Dada la dotación de personal con que cuenta el Ayuntamiento en las distintas dependencias a que pueden afectar los trabajos necesarios, la cualificación profesional y la carga de trabajo existente, que podrían demorar de forma excesiva la obtención de los datos y las conclusiones, para la implementación de la Agenda Urbana 2030 de Chiclana de la Frontera, es necesario contar con los servicios externos de una empresa especializada, con profesionales cualificados y con experiencia en la materia.

Pág.1 de 3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/08/2021 12:42:37
LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	26/08/2021 11:01:00

i:00671a147261a0ce3507e5077080c2af

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=i00671a147261a0ce3507e5077080c2af>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO. -

Las necesidades concretas que son objeto del contrato son:

1. La **Comunicación de la Agenda Chiclana 2030**, que se implementará conforme al Plan de Comunicación de la Agenda, que será propuesto por la empresa licitadora, y se coordinará para su ejecución con los departamentos de Prensa y el Servicio de Organización y Calidad del Ayuntamiento de Chiclana. Igualmente gestionará los contenidos de una página web de la agenda y producirá los materiales gráficos incluidos en el citado Plan de Comunicación. El plan tendrá una duración mínima de dos años.
2. **Establecer el Marco Estratégico de la Agenda Chiclana 2030**, predefinido en el documento de Diagnóstico, ajustándose al establecido por la Agenda Urbana Española y acorde al futuro desarrollo, que permita construir la ciudad de Chiclana deseada en el horizonte del año 2030.
3. La **definición de un Plan de Acción de la Agenda Chiclana 2030** que contenga una propuesta de planes, programas y proyectos o acciones concretas a desarrollar hasta el 2030. No obstante, diferenciará dos fases: una primera que comprenderá hasta el año 2025, y una segunda que lo hará hasta 2030.
4. Definir un **Sistema de Seguimiento y Evaluación** de la Agenda Chiclana 2030, que deberá estar basado en indicadores que faciliten su implementación y la determinación de una serie de pautas que permitirán hacer el seguimiento y evaluación de sus propios contenidos, así como poder medir el grado de implementación efectiva de la Agenda. Este sistema de seguimiento y evaluación deberá ejecutarse durante un periodo mínimo de dos años.
5. Realizar el **acompañamiento al Ayuntamiento** en el proceso de diseminación de los resultados que se vayan alcanzando en relación con el servicio y, muy especialmente, hacia las entidades con las que se firmen compromisos de monitorización de resultados.
6. De acuerdo con el **Sistema de Gobernanza** de la propia agenda se permitirá y facilitará la participación activa de los actores identificados y, en último extremo, de la ciudadanía y tejido asociativo más representativo de la ciudad. Para ello, el adjudicatario recabará la opinión de los principales agentes económicos, sociales y políticos de la ciudad, con los Consejos de Urbanismo y de Medio Ambiente como órgano básico vertebrador de la participación, entre otros, mediante la realización de entrevistas, mesas de trabajo y reuniones con los grupos de actores implicados y con la ciudadanía, así como con las distintas concejalías y departamentos del Ayuntamiento. Deberá responsabilizarse de la logística para dichos actos, así como de las acciones de comunicación y publicidad necesarias para su éxito de participación. Razón por la que las distintas necesidades enumeradas anteriormente, forman parte de un todo, en que se relacionan las distintas partes, siendo funcionalmente indisolubles.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO (arts. 100-101 LCSP).-

- a) Importe sin IVA: 70.735,57 euros
- b) IVA (21 %): 14.854,47 euros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/08/2021 12:42:37
LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	26/08/2021 11:01:00



i:00671a147261a0ce3507e5077080c2af



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- c) Presupuesto base de licitación (a + b): 85.590,04 euros  
d) Valor estimado: 84.882,68 euros.

### **5. FINANCIACIÓN.**

Para atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de este contrato, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 922 22706 del presupuesto municipal en vigor.

### **6. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución de este contrato será de un año, ampliable hasta por otro más, siendo en total la duración máxima de dos años, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El contrato no podrá ser objeto de prórroga alguna.

En Chiclana de la Frontera a fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO DEL SERVICIO

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/08/2021 12:42:37
LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	26/08/2021 11:01:00



i:00671a147261a0ce3507e5077080c2af

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=i00671a147261a0ce3507e5077080c2af>